REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN No. N° 0998

(11 NOV 2026)

"Por la cual se realiza una delegación a un funcionario"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las previstas en los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998 y en los numerales 1 y 10 del artículo 11 del Decreto Ley 4147 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998 facultan al representante legal para delegar la atención y decisión de asuntos en empleados del nivel directivo, mediante acto escrito que identifique al delegatario y precise las funciones delegadas.

Que, mediante el artículo 1 del Decreto 1170 del 11 de agosto de 2026, el Presidente de la República nombró a David Santiago Tamayo Roldán en el empleo de Director General, código 0015, grado 24, de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, en el ordinal cuarto de la sentencia del 30 de junio de 2022, el Tribunal Administrativo de Arauca conformó el Comité de Verificación de la acción popular con radicado 81001-23-39-000-2020-00024-00. Dispuso que el representante legal de la UNGRD podrá participar por conducto de un delegado con capacidad para decidir y obligar a la entidad. El Consejo de Estado mantuvo esta disposición en la sentencia del 26 de septiembre de 2024.

Que la Sección Primera del Consejo de Estado ordenó al municipio de Saravena y al departamento de Arauca elaborar, con la asesoría, orientación y apoyo de la UNGRD y de Corporinoquia, un estudio de alternativas para atender la erosión, los desbordamientos y las inundaciones en los ríos Calafitas, Citacá, Satocá y Banadía.

Que, en la audiencia del 3 de septiembre de 2026, el Tribunal reiteró que la UNGRD debe asistir con un delegado con poder de decisión, presentar alternativas concretas de financiación para los ríos Calafitas, Satocá y Banadía y brindar el acompañamiento técnico que requieran el departamento y el municipio. La próxima sesión se fijó para el 12 de noviembre de 2026 a las 9:00 a. m.

Que, mediante el artículo primero de la Resolución 0779 del 31 de agosto de 2026, el Director General de la UNGRD nombró a Juana María Ossa Isaza en el empleo de Subdirector General de Entidad Descentralizada, código 0040, grado 21, ubicado en la Subdirección para el Conocimiento del Riesgo. De acuerdo con el numeral 14 del artículo 17 del Decreto Ley 4147 de 2011, corresponde a esa Subdirección asesorar a los departamentos y municipios en la formulación de proyectos de conocimiento del riesgo. En razón de esta función, procede delegar en ella la representación del Director General ante el Comité.

RESUELVE

Artículo 1. Delegación. Delegar en JUANA MARÍA OSSA ISAZA, en su calidad de Subdirectora para el Conocimiento del Riesgo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, o

en quien haga sus veces o desempeñe dicho empleo, la función de representar al Director General de la UNGRD en las sesiones del Comité de Verificación de la acción popular con radicado 81001-23-39-000-2020-00024-00.

La delegación se ejercerá por quien ostente la titularidad del empleo de Subdirector(a) para el Conocimiento del Riesgo o se encuentre legalmente encargado de su desempeño, con facultad para intervenir y adoptar decisiones en representación de la UNGRD, dentro del ámbito de sus competencias y de las atribuciones expresamente delegadas, en los asuntos sometidos a consideración del Comité para el cumplimiento del fallo judicial.

Parágrafo único. El Director General podrá retomar en cualquier momento las funciones que mediante el presente acto administrativo se delegan.

Artículo 2. Ejercicio de la delegación. La delegada presentará las gestiones adelantadas por la UNGRD y las alternativas de financiación identificadas con las dependencias competentes. Podrá acordar con las entidades territoriales las actividades de asistencia técnica, los responsables y los plazos de ejecución. Después de cada sesión informará al Director General sobre las decisiones adoptadas, los compromisos asumidos por la Unidad y las acciones pendientes.

Artículo 3. Vigencia El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 11 NOV 2026

Firmado digitalmente por TAMAYO ROLDAN DAVID SANTIAGO

DAVID SANTIAGO TAMAYO ROLDÁN
Director General

Elaboró: Nicolás Posso / Contratista OAJ – FNGRD
Revisó: Diego Bernal / Profesional Especializado UNGRD
Aprobó: Enrique Acuña / Jefe Oficina Asesora Jurídica
Juana María Ossa Izaza / Subdirectora para el Conocimiento del Riesgo